

0267

**Huánuco**
Grande como su historia*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318 -2026-MPHCO/A**

Huánuco,

12 JUN 2026

VISTO: el Expediente N° 202608347 de fecha 25 de febrero de 2026, presentado a favor de la Sra. **FLORCITA CRISTÓBAL MORALES**, identificado con DNI N° 74728133, domiciliado en la Calle San Mateo Mz.- D Lt.- 01 del AA. HH. Corazón de Jesús- Moras, del distrito, provincia y departamento de Huánuco, solicita apoyo económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece la constitución política del estado en su artículo 194°, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; siendo atribución de los gobiernos locales brindar apoyo social a las personas que se encuentren en extrema pobreza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 826-2016-MPHCO/A de fecha 20 de setiembre de 2016, se aprobó la Directiva N° 009-2016 MPHCO, sobre procedimientos para el otorgamiento de apoyo social en la Municipalidad Provincial de Huánuco, cuyo objetivo es normar los mecanismos administrativos para el otorgamiento, evaluación y control de los apoyos sociales estableciéndose en el numeral IIX el procedimiento para atender casos de apoyo social.

Que, en tal sentido, el artículo VI del Literal b) de la Directiva N° 009-2016 MPHCO, señala que los apoyos sociales, la subvención, consiste en la entrega de una cantidad de dinero o especie por la administración, a cierto beneficiario sin obligación de reembolso, para que realice cierta actividad que se considera apoyo social.

Que, la administrada Sra. **FLORCITA CRISTÓBAL MORALES**, natural del Centro Poblado de Llacón del distrito de Santa María del Valle, actualmente vive en la Calle San Mateo Mz.- D Lt.- 01 del AA. HH. Corazón de Jesús- Las Moras; del distrito, provincia y departamento de Huánuco, vive con sus dos (02) menores hijos de edad escolar, es padre y madre para sus niños, el padre de sus hijos se encuentra preso por el delito de narcotráfico con la pena privativa de la libertad por ocho años, la casa donde vive con sus hijos sufrió daños por las constantes lluvias que viene azotando la ciudad, no cuenta con un trabajo estable para poder reparar los daños causados a su vivienda, vive de la ayuda de sus padres que son agricultores por lo que, solicita apoyo económico para poder comprar víveres, útiles escolares, uniforme y otros gastos;

Que, por medio del Informe N° 23-2026-MPHCO-GDS-SGPSS-ASS de fecha 01 de abril del 2026, la responsable del Área de Servicio Social de esta comuna luego de haber realizado una visita in situ, revisado y evaluado el expediente de la recurrente, emitió opinión favorable para otorgar el apoyo económico.

Que, mediante Informe N° 0264-2026-MPHCO-GDS-SGPSS, de fecha 09 de abril de 2026, la Subgerencia de Programas y Servicios Sociales, señala que el presente apoyo económico se encuentra considerado en el PIM-2026, según Disponibilidad y certificación presupuestal N° 00420.

Que, contando con los documentos sustentatorios y la conformidad emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, Sub. Gerencia de Desarrollo Humano, es procedente acceder a la petición.

Estando, a las visaciones de las unidades orgánicas que correspondan, en cumplimiento y en uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el apoyo económico a la Sra. **FLORCITA CRISTÓBAL MORALES**, identificado con DNI N° 74728133, formulado con Expediente N° 202608347 de fecha 25 de febrero de 2026, con la finalidad de que pueda adquirir víveres, útiles escolares, uniformes y otros gastos; en mérito a lo expuesto en la presente resolución.



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería realice el giro a nombre de la **Sra. FLORCITA CRISTÓBAL MORALES**, por el monto de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el presente apoyo económico, se **otorga por única vez** a la administrada, cuyo egreso se afecta a la partida correspondiente, prescrita en el PIM 2026 de la institución.

RUBRO : 09.-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
FUNCION : 23.-PROTECCION SOCIAL
PROGRAMA : 9002- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
SUB PROGRAMA : 0115.-PROTECCION DE POBLACION EN RIESGO.
META : 0066.- APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA

ESPECIFICA DEL GASTO: 2.5.31.199 - A OTRAS PERSONAS NATURALES POR UN MONTO TOTAL DE: S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS 00 /100 SOLES)

ARTÍCULO CUARTO - ESTABLECER, que el área de servicio social, podrá fiscalizar el uso del apoyo otorgado, debiendo emitir el informe oportunamente.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada y los órganos correspondientes para los fines establecidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GARCIA
ALCALDE

